**RESOLUCIÓN 32-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0033**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada a las catorce horas con dieciocho minutos del dos de septiembre del año dos mil diecinueve, por el señor ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0033, en la que requiere: *“Lista de propiedades expropiadas en manos del ISTA hasta la fecha”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia SGD-01-0022-19 de la Subgerencia de Desarrollo Rural han informado que el Departamento de Asignación Individual tiene registrado en el Inventario de Tierras correspondientes al Sector Reformado, un total de 286 propiedades que han sido expropiadas conforme al Decreto 153, que contiene la Ley Básica de la Reforma Agraria y Decreto 895, Ley Especial para la Afectación y Destino de las Tierras Rústicas Excedente de las 245 Hectáreas, de las cuales aún se encuentran pendientes procesos técnicos jurídicos para culminar con el proceso de transferencia de tierras de las mismas, aclarando que la información podría variar a medida que se vayan transfiriendo y actualizando.

III) Junto al informe han remitido el listado de propiedades para ponerlo a disposición del solicitante, con lo cual se da por concedido el acceso a la información.

**POR TANTO:** Con base en el Artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información por medio del listado de propiedades remitido por el Departamento de Asignación Individual, el cual será remitido por correo electrónico a solicitud del peticionario; **B)** Notificar lo resuelto al señor ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**